

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: TUTELA 2021-00293.

ADMÍTASE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior **ACCIÓN DE TUTELA** que presenta el señor **CARLOS JULIO PARRA GONZÁLEZ** a través de apoderado judicial, abogado **SILVINO RAMÍREZ SOTO** en contra de **COLPENSIONES EICE**; en consecuencia se DISPONE:

Notifíquese por el medio más expedito, a las partes involucradas en la presente acción, la admisión de la misma, para los fines legales consiguientes a que haya lugar.

Vincular al **JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD**, por tener injerencia en el fallo que se pueda proferir.

Se pone en conocimiento de los accionados la presente acción de tutela, para efectos de que junto con la notificación, se pronuncien por escrito sobre la misma y alleguen a éste despacho las pruebas que consideren necesarias, en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, so pena de las sanciones de tipo procesal prevista en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

Se abre a pruebas la presente acción; en consecuencia se decreta y ordena tener como tales al momento de fallarse la instancia, las siguientes:

La documental aportada con la tutela.


CÚMPLASE


Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Código de verificación:
2951277d3fdceafe69425bc47b705519c47664e0f9ec49ba307d8fc45ce4d6e2
Documento generado en 10/05/2021 04:00:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>